



CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD
LA PAZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPC N° 026/2019

La Paz, abril 18 de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 27 de junio de 2018, mediante Resolución Ministerial N° 751, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades de contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2019 de fecha 4 de enero de 2019, el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 33, parágrafo I, del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, es el servidor público designado a través de Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC para su publicación; c) Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran; d) Designar a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas; e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal; g) **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa;**

Que, en fecha 02 de abril de 2019, se publica la Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base de Contratación del proceso de contratación de "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.B.E.S. LA PAZ 2da. Convocatoria", bajo el CUCE 19-0422-00-916642-2-1.





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Que, por nota cite: C.B.E.S./DAF/BS/CCT/Notf.001/2019 de fecha 02 de abril de 2019, emitida por el Lic. Johnny D. García Ayllon, Director Administrativo Financiero y RPC, comunica a las Empresas TAUVER S.R.L.; ASIC S.R.L.; CONGARCA LTDA; VARTUR S.R.L., JONICA CONSTRUCCIONES; ENACO LTDA.; CYC MULTIACTIVA S.R.L.; PROCICON S.R.L.; Desarrollo Civiles de Bolivia DBC S.R.L. y EMCOES S.R.L., que el DBC aprobado mediante Resolución ADM N° 020/2019 se encuentra Publicado en el SICOES.

Que, por Memorandum Sección: D.A.F. 040/2019 de fecha 03 de abril de 2019, el RPC designa a miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.B.E.S. LA PAZ 2da. Convocatoria", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Responsable de Servicio de Salud Central; Arq. Reynaldo Rodríguez, Arquitecto; Lic. Waldo Vedia Chávez, Encargado de Planificación; Lic. Roxana Cussi Ayala, Apoyo a Servicios Médicos y Otros; Ing. Rolando G. Ayllon Vargas, Encargado de Contrataciones; Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones.

Que, en fecha 05 de abril de 2019 a horas 10:00 a.m., se cierra la presentación de propuestas, constatándose 6 propuestas presentadas por: ENACO LTDA.; EMCOES S.R.L.; CYC MULTIACTIVA S.R.L.; ASOCIACION ACCIDENTAL ASIC - TAUVER ASOCIADOS; PROCICON S.R.L. Y TERMI CASAS Y ASOCIADOS, como se constata por el Acta de Recepción y Cierre de Propuestas firmada por la Lic. Ana María Guarachi Quispe, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones.

Que, por Acta de Apertura de Propuestas de fecha 05 de abril de 2019, llevada a cabo a Hrs. 10:20 a.m., acto en el cual se procede a la apertura los sobre presentados, por los proponentes verificándose la documentación que se solicitó en el DBC, dando a conocer los precios ofertados verificando los documentos requeridos aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO de acuerdo al Formulario V-1.

Que, por Informe de Comisión de Calificación CBES-LP-OB.-001-2/2019, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Comisión de Calificación compuesta por la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dra. Laddy Silva Quisbert, Responsable de Servicio de Salud Central; Arq. Reynaldo Rodríguez, Arquitecto; Lic. Waldo Vedia Chávez, Encargado de Planificación; Lic. Roxana Cussi Ayala, Apoyo a Servicios Médicos y Otros; Ing. Rolando G. Ayllon Vargas, Encargado de Contrataciones; Lic. Ana María Guarachi, Responsable de Bienes y Servicios – Contrataciones, todos dependientes de C.B.E.S., señalan que, en fecha 05 de abril de 2019 a Hrs. 10:20 a.m. se constata la participación de 6 proponentes, de acuerdo a lo establecido en el DBC se establece el Método de Selección y Adjudicación el precio evaluado más bajo y la forma de adjudicación es por el TOTAL, prosiguiéndose, con la Evaluación Preliminar de la Propuesta para lo cual se utiliza el formulario V-1, del cual la Empresa EMCOES S.R.L., en el Formulario A-1 "Presentación de Propuesta establece el precio que oferta por la Provisión de obra es de Bs. 8.874.617,00, siendo diferente al monto señalado en el Formulario B-1 "Presupuesto por Ítems y general de la Obra" que plantea un precio de Bs. 8.632.947,05, considerándose esta observación como causal de Descalificación de acuerdo a lo establecido en el Punto 7.2 inciso i) del DBC, que señala "Cuando el Proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta". Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 inc. i) y j) del Decreto Supremo N° 0181, modificado por D.S. 956 Art. 2. se procede a verificar si las empresas proponentes cuentan con desistimientos de contratos y/o contratos resueltos, determinándose que las





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

empresas ENACO LTDA.; CYC MULTIACTIVA S.R.L.; ASOCIACION ACCIDENTAL ASIC - TAUVER ASOCIADOS; PROCICON S.R.L. Y TERMI CASAS Y ASOCIADOS no cuentan con observaciones que impidan su participación, pasando a la siguiente etapa de evaluación. Consiguientemente se procede con la evaluación de la propuesta económica utilizando el formulario V-2, realizándose la corrección de errores aritméticos de las propuestas, aplicándose el margen de preferencia si fuere solicitado, obteniéndose el precio ajustado de cada propuesta con el menor valor corresponderá al precio evaluación más bajo, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO.				
		ENACO LTDA.	CYC MULTIACTIVA S.R.L.	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ASIC-TAUVER ASOCIADOS	THERMI CASAS Y ASOCIADOS	PROCICON S.R.L.
1	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.B.E.S. LA PAZ (2DA. CONVOCATORIA)	1	2 (DESCALIFICADO)	3	4	5 (DESCALIFICADO)

CYC MULTIACTIVA S.R.L., En el Formulario B-1 "Presupuesto por Ítem y General de la Obra" presentada por la Empresa no señala una propuesta económica para el ítem 276, siendo esta observación un error insubsanable objeto de descalificación, de acuerdo a lo establecido en el Punto 8.2 inc. e) del DBC.

PROCICON S.R.L., existe incongruencia entre el Formulario B-1 "Presupuesto por ítems y General de la Obra" y B-2 "Análisis de Precios Unitarios" específicamente en el Ítem 275 ya que en el Formulario B-1 señala su precio Unitario de Bs. 4,18 y en el Formulario B-2 establece el precio Unitario de Bs. 38.215,26 observación que es causal de descalificación. De acuerdo a lo establecido en el Punto 7.2 inc. i) del DBC.

Que, consiguientemente se procede con la evaluación de la propuesta Técnica a la propuesta con el precio Evaluado Más bajo verificando el contenido en el Formulario C-1 aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-4, de lo cual se tiene el siguiente Resultado:

- ENACO LTDA., en el Formulario C-1 "Metodología de Trabajo" específicamente a los Métodos Constructivos, el cual no cumple con la metodología definida ya que en la Sección VII del DBC, señala: "...Metodología: es la Descripción del Método constructivo que empleara el proponente para ejecutar la obra incluyendo una descripción amplia y detallada de cada tarea o actividad a realizar...", pero la empresa proponente no detalla las actividades que se deberían realizar mínimamente: Obras Civiles, Estructuras, Instalación de agua potable, Instalación sanitaria, Instalación Gas Natural Instalación Calefón Central, Instalación Eléctrica, Red de datos y CCTV, Sistema de extracción de aire y Seguridad, así también no se expresa sobre la instalación de los diversos equipos mecánicos y eléctricos que corresponden a las diferentes ingenierías del proyecto, además que no señala las normas de seguridad que desarrolla la obra. Existiendo dichas observaciones se **DESCALIFICA** de acuerdo a lo establecido en el Punto 7.2 inc. b) del DBC "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC". Posteriormente de acuerdo a lo establecido en el numeral 28.1.5 Evaluación de la propuesta con el precio evaluado más Bajo corresponde la Evaluación Técnica de Asociación Accidental ASIC-TAUVER ASOCIADOS, aplicando la metodología Cumple/No Cumple, siendo que dicha propuesta cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el DBC cumpliendo en la forma y en el fondo de los siguientes formularios: Formulario C-1 (Organigrama ,





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Métodos Constructivos, Numero de frentes a utilizar y otros); Experiencia General de la Empresa (Formulario A-3); Experiencia Especifica de la Empresa (Formulario A-4); Hoja de Vida del Gerente, Superintendente, Director de Obra o Residente de la Obra, (Formulario A-5); hoja de Vida del (los) Especialista (s) Asignado (s) (Formulario A-6); Equipo Mínimo comprometido para la obra (Formulario A-7); Cronograma de Ejecución de la Obra (Formulario A-8) y Cronograma de Movilización de Equipo (Formulario A-9), misma que se encuentra en el Formulario V-4 "Evaluación de la Propuesta Técnica". En merito a ello, la Comisión de Calificación recomienda adjudicar el proceso de contratación de "Construcción y Equipamiento Policonsultorio C.B.E.S. La Paz (2da. Convocatoria) a la Asociación Accidental ASIC-TAUVER ASOCIADOS, por un monto de Bs. 8.382.445,69 (Ocho Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 69/100 Bolivianos).

Que por nota CITE: CBES/DAF/Nº 0640/2019 de fecha 16 de abril de 2019, emitida por el Lic. Johnny D. García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPC, a través de la cual, señala que, dentro del Proceso de Contratación de "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.B.E.S. LA PAZ (2da. Convocatoria)", revisó y verificó la documentación de sustento y el Informe emitido por la Comisión de Calificación, por ello, en el marco del Art. 33 parágrafo I. inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181 aprueba dicho Informe y solicita la elaboración de la Resolución de Adjudicación conforme lo establece el Art. 33 Parágrafo I inc. g) del Decreto Supremo Nº 0181.

Que, por Informe cite: CBES/DGE/AL Nº 054/2019 de fecha 18 de abril de 2019, emitido por la Abog. Jocelyn I. Núñez Oblitas, Asesora Legal de C.B.E.S., señala que, el proceso de Contratación de "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.B.E.S. LA PAZ (2DA. CONVOCATORIA), con CUCE: 19-0422-00-916642-2-1, se enmarca a la normativa del Decreto Supremo Nº 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) referente al procedimiento, los participantes del proceso de contratación y al régimen de Contrataciones Modalidad de Licitación Publica cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el DBC y teniendo presente que en la fase de Evacuación Técnica la Comisión de Calificación recomienda la Adjudicación a la Empresa ASOCIACION ACCIDENTAL ASIC - TAUVER ASOCIADOS, el proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.B.E.S. LA PAZ (2DA. CONVOCATORIA) toda vez que, cumple con la propuesta Técnica y la Propuesta Económica exigidos en el D.B.C., así lo refleja el Informe de Calificación y Recomendación CBES-LP-OB.-001-2/2019, de fecha 15 de abril de 2019, el referido informe es debidamente revisado y aprobado por el Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPC (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública) por nota CITE: CBES/DAF/Nº 0640/2019 de fecha 16 de abril de 2019 en amparo al Art. 33 parágrafo I. inc. e) del D.S. 0181.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC de Caja Bancaria Estatal de Salud, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Administrativa Nº 001/2019 de fecha 4 de enero de 2019, emitida por el Dr. Edgar Eduardo Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud y en





CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

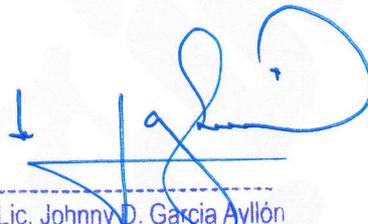
aplicación de las facultades conferidas por el artículo 33 parágrafo I inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicar el proceso de Contratación de CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POLICONSULTORIO C.B.E.S. LA PAZ (2DA. CONVOCATORIA), con CUCE: 19-0422-00-916642-2-1, a la ASOCIACION ACCIDENTAL ASIC - TAUVER ASOCIADOS, por la suma de Bs. 8.382.445,69 (Ocho Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 69/100 Bolivianos), en estricto apego a lo establecido en el Informe de Calificación y Recomendación CBES-LP-OB.-001-2/2019, de fecha 15 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2do.- La Unidad Administrativa queda habilitada para notificar con esta Resolución al proponente ASOCIACION ACCIDENTAL ASIC - TAUVER ASOCIADOS, representada legalmente por el Ing. Ramiro Humberto Cuevas Venegas, con sujeción a las normas vigentes, de igual manera se proceda a colgar en la página del SICOES a los fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Lic. Johnny D. Garcia Ayllón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

